N°	**00006490**	**Fecha:**	**22/12/2025**

Tabla de contenido

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 1
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
CLÁUSULA 6 – VALOR 2
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 2
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 3
CLÁUSULA 9 – PLAZO 3
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 3
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 3
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 4
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 5
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 5
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 5
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 5
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 5

Señora
FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ
C.C. No. 37.279.388 de Cúcuta
Representante Legal
GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S
NIT 901326329- 6
Dirección: CALLE 11 NRO. 1E-61 CAOBOS
Barrio : CAOBOS
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : globalsupplysas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112312456

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica N° SM-MC-005-2025

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se señala que el contrato a celebrarse será de COMPRAVENTA.

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de selección de minima cuantía fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.2.2.0. Del Decreto 1082 de 2015.

N°	**00006490**	**Fecha:**	**22/12/2025**

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del MUNICIPIO especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es mínima cuantía para suscribir un contrato de COMPRAVENTA.

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S Identificado con Nit : 901326329-6, representado legalmente por FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ identificada con la C.C. No. 37.279.388

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

Nit : 901326329-6,
Cedula De Ciudadanía del representante legal N° 37.279.388 de cucuta.

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a : 2025Y-180 ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA EVITE EL TOCHAZO ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA2025Y-180 ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA EVITE EL TOCHAZO ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHALECOS	CHALECOS IMPERMEABLE, DE ALTA VISIBILIDAD EN CUALQUIER CONDICION DE LUZ, CIRRE, BANDA REFLECTIVA. COLOR GRIS-NEGRO. ESTAMPADO EN IMPRESION FULL COLOR DTF CON LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	400	117.500	47.000.000
2	GORRAS	GORRA EN DRIL CON HEBILLA METALICA, CUATRO OJETES BORDADOS, FRENTE FUSIONADO, CINTA INTERIOR, CON LOGO INSTITUCIONAL Y LEMA "MOTERO CONCIENTE" BORDADO EN COLOR BLANCO.	UNIDAD	400	44.000	17.600.000
3	GUANTES	GUANTES IMPERMEABLES ANTIDESLIZANTES CON REFLECTIVO, RESISTENTES A SALPICADURAS, SUVAES, COMODOS Y LEMA MARCADO EN SERIGRAFIA "MOTERO CONCIENTE"	UNIDAD	320	73.000	23.360.000
4	LLAVEROS	LLAVEROS EN DOBLE CAPA DE ACRILICO CON IMPRESIÓN EN UV DTF FULL COLOR, ARGOLLA Y HERRAJE METALICO, FIGURA EN CORTE LASER DE CASCO Y FRASE PEDAGOGICA.	UNIDAD	420	16.500	6.930.000
5	STIKERS	STIKERS IMPRESOS A FULL COLOR EN ALTA RESOLUCION EN VINILO LAMINADO, CON CORTE LASER. CON FRASE OFICIAL #CUCUTASEMUEVESEGURA	UNIDAD	1144	2.400	2.745.600
VALOR TOTAl, INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR						97.635.600

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($97.635.600)**, incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

La Alcaldía de San José de Cúcuta a través del Ordenador del Gasto designado, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de movilidad, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera un único pago Una vez se haga entrega de los suministros requeridos por el valor total del presupuesto estimado para esta contratación, previa presentación de los documentos para el pago: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Entrada almacén de los bienes; (d) Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (e) la

N°	**00006490**	**Fecha:**	**22/12/2025**

acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**00 7635 de fecha 07 de noviembre de 2025**, con cargo al RUBRO **2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
Certificado de disponibilidad presupuestal	**00 7635**	**07/11/2025**	**$97.635.600**
Rubro presupuestal	**2.3.2.02.02.009**		
Descripción del rubro	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		
Vigencia	**2025**		
Fuente de financiación	**1.2.3.2.25-OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL**		

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta realizar la entrega de los bienes solicitados, sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

10. Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
10.4 Brindar la información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

11.1. Poner al servicio de la Secretaría de movilidad del Municipio las condiciones descritas en el alcance del objeto del presente documento.
11.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
11.3. Realizar la entrega de los bienes adquiridos, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
11.4. Garantizar la calidad de los servicios prestados según la propuesta del contratista.
11.5. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
11.6. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
11.7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
11.8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
11.9. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir,

propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

11.10. Ejecutar la el contrato, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

11.11. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

11.12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

11.13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

11.14. Contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice la entrega y servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad en la entrega de los bienes.

11.15. El contratista deberá tener disponibilidad de los bienes a suministrar, según el requerimiento de la entidad.

11.16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato.

11.17. El contratista se compromete para con el municipio de San José de Cúcuta a entregar bienes de excelente calidad. En caso de equipos importados se deberán anexar las manifestaciones de aduana o registro de importación.

11.18. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión.

11.19. Brindar el servicio de entrega y apoyo técnico, si fuese el caso que algún artículo entregado tenga errores o defectos de fabrica que alteren el funcionamiento de los equipos de la entidad.

11.20. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

11.21. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

11.22. Rendir durante la ejecución del CONTRATO informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.

11.23. Las demás que se originen en relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
DE CALIDAD DE LOS BIENES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

N°	**00006490**	**Fecha:**	**22/12/2025**

ASEGURADO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **EL CONTRATISTA**
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, estará a cargo del secretario de transito y transporte o quien haga sus veces o quien este delegue.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 00 7635 del 07/11/2025
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma el día 22 de diciembre de 2025

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Proyecto: Alvaro Edgar Hernandez Parra
Asesor Jurídico – Contratista.